



Código SPEE	Denominación especialidad formativa
SSCB0109	DINAMIZACIÓN COMUNITARIA
IFCT0509	ADMINISTRACIÓN DE SERVICIOS DE INTERNET
IFCT0609	PROGRAMACIÓN DE SISTEMAS INFORMÁTICOS
SSCG0109	INSERCIÓN LABORAL DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD
SSCG0209	MEDIACIÓN COMUNITARIA
ADGG0408	OPERACIONES AUXILIARES DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES
ADGD0308	ACTIVIDADES DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA
ADGG0308	ASISTENCIA DOCUMENTAL Y DE GESTIÓN EN DESPACHOS Y OFICINAS
ADGG0108	ASISTENCIA A LA DIRECCIÓN
ADGG0208	ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS EN LA RELACIÓN CON EL CLIENTE
ADGD0208	GESTIÓN INTEGRADA DE RECURSOS HUMANOS
ADGN0108	FINANCIACIÓN DE EMPRESAS
COMV0108	ACTIVIDADES DE VENTA
HOTI0108	PROMOCIÓN TURÍSTICA LOCAL E INFORMACIÓN AL VISITANTE
HOTA0308	RECEPCIÓN EN ALOJAMIENTOS
HOTG0208	VENTA DE PRODUCTOS Y SERVICIOS TURÍSTICOS
HOTG0108	CREACIÓN Y GESTIÓN DE VIAJES COMBINADOS Y EVENTOS
SSCM0108	LIMPIEZA DE SUPERFICIES Y MOBILIARIO EN EDIFICIOS Y LOCALES
SSCS0208	ATENCIÓN SOCIOSANITARIA A PERSONAS DEPENDIENTES EN INSTITUCIONES SOCIALES
ARGN0110	DESARROLLO DE PRODUCTOS EDITORIALES MULTIMEDIA
SANT0208	TRANSPORTE SANITARIO
SANT0108	ATENCIÓN SANITARIA A MÚLTIPLES VÍCTIMAS Y CATÁSTROFES
ARGG0110	DISEÑO DE PRODUCTOS GRÁFICOS
IFCD0110	CONFECCIÓN Y PUBLICACIÓN DE PÁGINAS WEB
SSCE0110	DOCENCIA DE LA FORMACIÓN PROFESIONAL PARA EL EMPLEO
SSCB0110	DINAMIZACIÓN, PROGRAMACIÓN Y DESARROLLO DE ACCIONES CULTURALES
SSCG0111	GESTIÓN DE LLAMADAS DE TELEASISTENCIA
SEAG0109	INTERPRETACIÓN Y EDUCACIÓN AMBIENTAL
COMM0110	MARKETING Y COMPRAVENTA INTERNACIONAL
IFCT0310	ADMINISTRACIÓN DE BASES DE DATOS
COMT0211	ACTIVIDADES AUXILIARES DE COMERCIO
COMT0411	GESTIÓN COMERCIAL DE VENTAS

Informa desfavorablemente respecto de la Acreditación de las siguientes especialidades formativas a la entidad de referencia, según lo establecido en el artículo 13.4 de las Bases Regulatoras:

- SSCB0211 DIRECCION Y COORDINACION DE ACTIVIDADES DE TIEMPO LIBRE EDUCATIVO INFANTIL Y JUVENIL
- SEAG0209 LIMPIEZA EN ESPACIOS ABIERTOS E INSTALACIONES INDUSTRIALES
- SSCE0109 INFORMACION JUVENIL
- IFCT0309 MONTAJE Y REPARACION DE SISTEMAS MICROINFORMATICOS

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- La competencia para conocer del presente procedimiento, en razón de la materia, corresponde al Servicio Regional de Empleo y Formación (SEF), de acuerdo con lo establecido en el artículo 4.b) de la Ley 9/2002, de 11 de noviembre, de creación del mismo.

SEGUNDO.- El Director General del Servicio Regional de Empleo y Formación, es competente para dictar Resolución, según lo dispuesto en el artículo 5.3 del Decreto 130/2005, de 25 de noviembre (BORM nº 281 de 7 de diciembre), por el que se establece la Estructura Orgánica del Servicio Regional de Empleo y Formación.

TERCERO.- El Real Decreto 395/2007, de 23 de marzo, por el que se regula el subsistema de formación profesional para el empleo (BOE Nº 87, de 11 de abril) establece en el artículo 9, los requisitos mínimos que deben cumplir los centros y entidades que impartan formación profesional para el empleo.

CUARTO.- La Orden de 31 de enero de 2012, del Presidente del Servicio Regional de Empleo y Formación, por la que se regula la formación de oferta dirigida prioritariamente a trabajadores desempleados, mediante acciones y proyectos de formación y se establecen las bases reguladoras del procedimiento de concesión y justificación de subvenciones destinadas a tal fin, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (BORM número 145 de 26 de junio), desarrolla en los artículos 10, 11, 12 y 13 desarrolla del fichero de especialidades, el alta de especialidad formativa, el registro de entidad de formación y los centros de formación, respectivamente.

QUINTO.- La entidad solicitante ostenta la condición de parte interesada en el procedimiento, de acuerdo con lo establecido en el artículo 31 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (LRJ - PAC).

En virtud de lo expuesto, y las disposiciones legales aplicables, ésta Subdirección General de Formación formula la siguiente PROPUESTA, al Director General del Servicio de Empleo y Formación:

PRIMERO.- Aprobar la Acreditación de centro de formación presentado por la entidad CENTRO SUPERIOR DE FORMACION EUROPA SUR, S.A., NIF/CIF A92194844, código de entidad E1535, asignándole el nº de censo 27229 y código de centro C3620 al centro de formación denominado "CESUR - CENTRO SUPERIOR DE FORMACION EUROPA SUR, S.A.", situado en la CL/ Molina de Segura -Edif. Eroica, 1, Planta 1-2, CP 30007 de la localidad de Murcia.

SEGUNDO.- Aprobar la Acreditación de las siguientes especialidades formativas en el fichero del Servicio Público de Empleo Estatal y, por tanto, al fichero del Servicio Regional de Empleo y Formación, presentadas por la entidad CENTRO SUPERIOR DE FORMACION EUROPA SUR, S.A., NIF/CIF A92194844, código de entidad E1535, para ser impartidas en el centro de formación con nº de censo 27229 y código de centro C3620: